



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 590-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de octubre del 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 553-2022-MDCN-T, de fecha 04 de octubre del 2022; El Informe N° 280-2022-EFCP/SGLYCP-MDCN-T, de fecha 26 de septiembre del 2022, emitido por la Jefa de Equipo Funcional de Control Patrimonial; el Informe N° 1009-2022-SGLYCP-GA-MDCN-T, de fecha 05 de octubre del 2022, emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 1052-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1232-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 10 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 1078-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 11 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N° 11561, de fecha 12 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 553-2022-MDCN-T, de fecha 04 de octubre del 2022, se aprobó el **PLAN DE TRABAJO DE COMITÉ DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL 2022**, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con un presupuesto de S/ 41,774.00 Soles (Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que mediante Informe N° 280-2022-EFCP/SGLYCP-MDCN-T, de fecha 26 de septiembre del 2022, emitido por la Jefa de Equipo Funcional de Control Patrimonial solicita la **Habilitación de fondo mediante Encargo Interno a favor de la CPC MERCEDES ESCOQUE JUSTO** Jefe del Equipo Funcional de Control patrimonial, por un monto de S/ 5,474.00 soles según el detalle del plan emitido con el informe N° 277-2022-EFCP-SGLYCP-MDCN-T;

RESUMEN	
BIENES (ÚTILES DE OFICINA)	1,753.00
MATERIAL SEGURIDAD Y LIMPIEZA	346.00
ETIQUETA	1,400.00
VESTUARIO	1,125.00
OTROS BIENES	850.00
TOTAL	5,474.00

Que, mediante Informe N° 1009-2022-SGLYCP-GA-MDCN-T, de fecha 05 de octubre del 2022, emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, informa que la Jefa del Equipo Funcional de Control Patrimonial solicita la habilitación de fondos mediante encargo interno, lo cual se remite para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1052-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, concluye que a fin de atender lo solicitado, solicita a la disponibilidad presupuestal para encargo interno a favor de la CPC MERCEDES ESCOQUE JUSTO, por un monto de S/ 5,474.00 (cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), a fin de dar cumplimiento a las funciones de la comisión de inventario 2022 de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 1232-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 10 de octubre del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional informa que visto los antecedentes y luego de haber revisado el análisis de los documentos de referencia se determinó que con informe N° 1188-2022- GPPyMI-GM/MDCN-T, se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3610 para la comisión de inventario 2022, remite la cadena programática a la que se afectará lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 1078-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 11 de octubre del 2022, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Municipal que a fin de lograr los objetivos trazados, se sirva indicar a quien corresponda se apruebe mediante acto resolutivo de aprobación de la habilitación de fondo por **ENCARGO INTERNO** por un monto de S/ 5,474.00 (cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 soles) a nombre de la CPC Mercedes Escoque Justo encargada del Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva N° 003-2015-GPP-MDCN-T "Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargos Internos otorgados a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Proveído N° 11561, de fecha 12 de octubre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, quien dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor de la **CPC MERCEDES ESCOQUE JUSTO**, Jefa del Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de S/ 5,474.00 (Cinco mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 280-2022-EFCP-SGLyCP-MDCN-T y la **Certificación Presupuestal N° 3610** otorgada por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Actividad/Proyecto	: 3999999
Producto	: 5000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y reserva de contingencia
Div. Funcional	: 006 Gestión
Grupo Func.	: 0008 Asesoramiento y apoyo
Secuencia Func.	: 0020
Certificado	: 3610
Fuente	: 5-recursos determinados
Rubro	: 07 (A)-Foncomun
Específica de Gasto	: 2.3.1.2.1.1-vestuario, accesorios y prendas diversas (S/ 1,125.00) 2.3.1.5.1.2-Papelería en General, Útiles y Materiales de oficina (S/ 1,753.00) 2.3.1.5.3.1-Aseo, limpieza y tocador (S/ 346.00) 2.3.1.99.1.99-Otros bienes (S/ 2,250.00)
Monto Total	: S/ 5,474.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **CPC MERCEDES ESCOQUE JUSTO**, Jefa del Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de RENDICIÓN DE CUENTA, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
SGTiyC
INTERESADO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE